



OFICINA DEL COMISIONADO DE NAVEGACIÓN DIVISIÓN DE INSCRIPCIÓN Y NUMERACIÓN DE EMBARCACIONES

Oficina Central- San Juan

Horario: lunes a viernes 7:30 a 3:30pm
(787) 999-2200- 2876, 5170, 5167, 2489, 5153

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA EMBARCACIÓN

PLACER

- ✚ Deberá comparecer el dueño titular de la embarcación y traer documento que acredite la titularidad en original y a su nombre. La edad mínima para realizar una inscripción es de 21 años.
- ✚ Documentos Requeridos al momento de la Inscripción
 1. Factura de compra que indique la marca, eslora y serie de manufacturero (*Hull Identification Number*) que conste de doce (12) dígitos y la firma del vendedor, título o certificado de manufacturero de origen (*Manufacturer statement of origin*). La factura debe reflejar el pago del IVU o Tax.
 - Título de Propiedad o Certificado de Inscripción de otro país o estado, debe estar vigente (a nombre del dueño actual, o en su lugar una factura de compraventa (*Bill of Sale*) notariado en el lugar de procedencia. Este debe incluir título o certificado de manufacturero de origen (*Manufacturer statement of origin*).
 - Para inscribir una embarcación documentada deberá traer el Certificado de Documentación vigente, en original y a nombre del dueño titular.
- ✚ De no contar con ninguno de los documentos antes mencionado se requiere:
 - Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA
 - Declaración Jurada que contenga la siguiente información:
 - Descripción detallada de la embarcación: marca, eslora y número de casco.
 - Cómo, de quien y fecha en que obtuvo la embarcación
 - Que a su mejor entender y conocimiento la embarcación no es objeto de litigio criminal o civil y que el propósito de esa solicitud es para que la Oficina del Comisionado de Navegación proceda a inscribir la embarcación a su nombre.
 - Una Certificación de la Oficina del fiscal general del Departamento de Justicia. Para obtener esta deberá someter a la Oficina de Ayuda al Ciudadano la declaración jurada acompañada del Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA.
- ✚ Cuando se trate de una embarcación de fabricación casera:
 - Deberá presentar una declaración jurada con todos los requisitos y adicional la descripción de la embarcación en la que hará constar el tipo de material de casco, tipo de propulsión, su tamaño o eslora y cuando fue fabricada.
 - Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA que acredite que la misma cumple con los requisitos para la navegación y que asigne número de serie de casco.
 - Una Certificación de la Oficina del fiscal general del Departamento de Justicia. Para obtener esta deberá someter a la Oficina de Ayuda al Ciudadano la declaración jurada acompañada del Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA.
- 2. Certificación de Pago de Arbitrios (Modelo SC 2042) del Departamento de Hacienda

- Comprobante clave 1150, que puede obtener en una colecturía o banco, y el costo de este será según a la clase que corresponda de acuerdo con los pies de eslora.

CLASIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN SEGÚN LA LEY 430 Cantidad a pagar mediante comprobante		
PIES DE ESLORA		COSTO
0	15	\$25
16	21	\$50
22	29	\$100
30	39	\$200
40	64	\$300
65	O MÁS	\$400

- Planillas de Puerto Rico (no federal) radicadas del último periodo contributivo. Si no rinde planillas, no tiene copia o ser extranjero, deberá traer una Certificación de Radicación de Planillas (Modelo SC 6088) otorgado por el Departamento de Hacienda.
- Identificación con foto (Licencia de Conducir, Pasaporte o Real ID) vigente y en original.
- Tarjeta de Seguro Social en original

PESCA COMERCIAL

 Requisitos del 1 al 6.

- Licencia de Pescador Comercial, vigente y en original
- Cuando una embarcación sea utilizada exclusivamente por su dueño como único instrumento de trabajo en la pesca, podrá pagar cinco dólares (\$5.00) de derecho por inscripción. Aplicable a una (1) sola embarcación.
- Toda embarcación que sea utilizada para la pesca comercial, que su dueño sea ciudadano de los Estados Unidos y sea de cinco toneladas o más, tiene que estar registrada como embarcación documentada con el U.S. Coast Guard y deberá traer el Certificado de Documentación vigente, en original y a nombre del dueño.

PASAJEROS O ALQUILER

 Requisitos del 1 al 6.

- Certificación para Actividades de Turismo Náutico otorgado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico
- Permiso para el Transporte otorgado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Cuando una embarcación sea operada por su dueño mediante alquiler para fines recreativos, podrá pagar cinco dólares (\$5.00) de derecho por inscripción. Aplicable a una (1) embarcación.
- Toda embarcación que sea utilizada para alquiler con operador para realizar actividades recreativas o para transporte de pasajeros mediante paga, que su dueño sea ciudadano de los Estados Unidos y sea de cinco toneladas o más, tiene que estar registrada como embarcación documentada con el U.S. Coast Guard y deberá traer el Certificado de Documentación vigente, en original y a nombre del dueño.

CORPORACIONES O NEGOCIOS

 Requisitos del 1 al 6.

- Resolución Corporativa que cumpla con las siguientes especificaciones:
 - Papel Timbrado
 - Incluya sello corporativo
 - Que indique el Seguro Social Patronal
 - Que identifique a la persona que autoriza e incluya el número de su identificación
 - Que indique el trámite específico a realizar inscripción.
 - Número de Registro y Número de Casco de la embarcación a trabajar
 - Nombre, firma y puesto de la persona que autoriza.